



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 90 v) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/61/394)]

61/86. Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/78, de 8 de diciembre de 2005,

Reconociendo la determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo, evidenciada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupada por el riesgo cada vez mayor de vinculaciones entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa y, en particular, por el hecho de que los terroristas pueden tratar de adquirir armas de destrucción en masa,

Consciente de las medidas adoptadas por los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa, aprobada el 28 de abril de 2004,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por consenso, el 13 de abril de 2005, del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear¹,

Acogiendo también con beneplácito la aprobación por consenso, por el Organismo Internacional de Energía Atómica, el 8 de julio de 2005, de las enmiendas para fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares²,

Observando el apoyo expresado en el Documento Final de la 14ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en La Habana, los días 15 y 16 de septiembre de 2006³, a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa,

Observando también que el Grupo de los Ocho, la Unión Europea, el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y otros han tenido en cuenta en sus deliberaciones los peligros que supone la adquisición por terroristas

¹ Resolución 59/290, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1456, No. 24631.

³ A/61/472-S/2006/780, anexo I.

de armas de destrucción en masa, así como la necesidad de una cooperación internacional para luchar contra ella,

Reconociendo el examen de las cuestiones relacionadas con el terrorismo y las armas de destrucción en masa por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme⁴,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 50ª reunión ordinaria⁵,

Tomando nota también del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado el 16 de septiembre de 2005 en la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General⁶, y de la aprobación, el 8 de septiembre de 2006, de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo⁷,

Tomando nota además del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3 y 5 de la resolución 60/78⁸,

Consciente de la urgente necesidad de hacer frente a esta amenaza a la humanidad en el marco de las Naciones Unidas y mediante la cooperación internacional,

Poniendo de relieve que es urgente hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo,

1. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus vectores;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear¹ a fin de que pueda entrar pronto en vigor;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales, según proceda, para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación, y los invita a informar al Secretario General, con carácter voluntario, de las medidas adoptadas a ese respecto;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto;

5. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la

⁴ Véase A/59/361.

⁵ Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General, quincuagésima reunión ordinaria, 18 a 22 de septiembre de 2006* [GC(50)/RES/DEC(2006)].

⁶ Véase la resolución 60/1.

⁷ Resolución 60/288.

⁸ A/61/171 y Add.1.

adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y que la informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

*67ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2006*